Aduana Paraguay	**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION** **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/20** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO" - ID N° 376.807**

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año 2020, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/20para la ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"***, con ID N° 376.807, creado en virtud de la Resolución N° 884 de fecha 20 de agosto de 2020, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Hemos recibidos las siguientes documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones:

a. Pliego de Bases y Condiciones (Medio Magnético), Aclaraciones y Adendas.
b. Oferta de la firma **TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO**
c. Oferta de la firma **AXIOMA INGENIERIA S.A.**
d. Oferta de la firma **ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS**
e. Oferta de la firma **SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO**
f. Oferta de la firma **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ**
g. Oferta de la firma **HAL S.A.**
h. Oferta de la firma **VIS S.R.L.**
i. Oferta de la firma **ARCAL S.R.L.**
j. Acta de Apertura de Sobres.
k. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141/20.

Corresponde a este Comité evaluar las ofertas presentadas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y las disposiciones legales aplicables, para lo cual el presente dictamen toma como sustento referencial para su redacción las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que dispone que el Informe de Evaluación debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

a. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia ha sido debidamente difundido en el portal de Contrataciones Públicas, además de cursar invitaciones a potenciales oferentes. En fecha 10/09/2020 en el lugar fijado, se procedió a dar inicio dio inicio al acto de apertura de sobres correspondientes a las firmas más arriba señaladas, donde se verifica la presentación de la documentación Básica de Carácter Sustancial por parte de las firmas participantes, habiéndose dejado constancia de las siguientes observaciones en el Acta de Apertura labrada para el efecto:

1. Los representantes de la firma HAL S.A. y SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO, dejan constancia que las firmas TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO, AXIOMA INGENIERIA S.A., RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ, ARCAL S.R.L., ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS, presentan pólizas mencionando la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, sin embargo, conforme a la Adenda N° 01 el presente llamado corresponde a LCO N° 05/2020.

Hemos analizado las pólizas presentadas por las firmas observadas y se verifica en las mismas que han sido expedidas a nombre de la convocante (Dirección Nacional de Aduanas), dentro de los márgenes de montos y plazos de cobertura estipulados en el PBC, indicando correctamente la denominación del llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", consignando el ID N° 376.807 (el cual constituye un código único que identifica al llamado dentro del portal de las contrataciones estatales www.dncp.gov.py) por ende existe la certeza de que el error mencionado no afecta la esencia del documento y los mismos son considerados válidos a los efectos de la evaluación.

En ese sentido, la consignación errónea del número de Licitación por Concurso de Ofertas, por si sola, no se subsume en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 del Decreto 2992/2019, que dispone los requisitos que deben ser considerados para determinar si una oferta se ajusta sustancialmente o no a las bases del llamado, en consecuencia, constituye, un mero error de forma dentro de un documento sustancial.

Por lo tanto, este comité de evaluación considera válidas las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes observados.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales

2. El representante de la firma SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO, deja constancia que la póliza de la firma HAL S.A., no se encuentra firmada ni sellada.

Al respecto, se verifica que la póliza 158001429 emanada de la firma CENIT Seguros S.A., y presentada por la firma HAL S.A. se encuentra debidamente extendida conforme a los términos del Pliego de Bases y Condiciones y suscripta por representantes de la compañía aseguradora, dándole validez al referido documento sustancial, y por ende es considerado como válida para su aceptación y evaluación conforme a los términos del llamado.

3. El representante de la firma ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS, deja constancia que la persona autorizada por la firma AXIOMA INGENIERIA S.A., no presenta cedula de identidad.

Esta observación no afecta a la validez de la oferta presentada por la firma en cuestión, las observaciones vertidas por los participantes en el acto de apertura de sobres serán analizadas por el Comité de Evaluación teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el PBC.

4. La representante de la firma AXIOMA INGENIERIA S.A., MENCIONA QUE LA OFERTA DE LA FIRMA VIS S.R.L. presenta planilla de precios completando los montos mínimos y máximos en cada ítem, así mismo deja constancia que la firma ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS elimino la columna de montos mínimos y máximos en la planilla de precios.

En este punto, es importante considerar que la forma en que las referidas firmas cotizaron los precios unitarios requeridos en la Planilla de Precios no afecta de manera alguna el alcance y/o calidad de lo solicitado por la convocante, tampoco se limitaría de manera sustancial los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, debido a que es la Convocante la que establece los montos mínimos y máximos al momento de realizar la convocatoria del llamado. Tampoco se afectaría la competencia en igualdad de condiciones en perjuicio de los demás oferentes pues, de la cotización consignada se observa que los montos de las ofertas no han sufrido variaciones, pues se han cotizados todos los precios unitarios.

Por tanto, la forma del llenado de la Planilla de Precios y la eliminación de las columnas no podrían ser considerado como una desviación significativa que amerite la descalificación de las ofertas, considerando que los precios unitarios correspondientes a cada ítem fueron cotizados en forma inequívoca, y no da lugar a confusiones al comité evaluador, teniendo en cuenta que la Convocante es quien fija el límite de los montos mínimos y máximos, además de que el total de la oferta podría ser obtenido mediante un simple cálculo aritmético de los montos unitarios consignados.

Se debe tener en cuenta el Principio de Economía y Eficiencia, en virtud del cual no se podría admitir la pertinencia del rechazo de ofertas más convenientes para el Estado, por razones formales muy puntuales. Las solemnidades dispuestas para la admisión de las ofertas no deben llevarse a un extremo riguroso de forma a que perjudiquen los intereses de la Administración, inclusive contra el interés general, convirtiendo al procedimiento en un formalismo excesivo carente de racionalidad.

b. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Al respecto, en virtud de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se ha solicitado a los oferentes cuanto sigue:

Nota ID 376.807 N° 001/2020 y Nota ID 376.807 N° 003/2020	**SERVICIO TÉCNICO JC** DE NERY JAVIER CABALLERO, a quien se solicitó 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017,2018 para contribuyente de IRACIS. 2. Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018, 2019 años. 3. Certificado del personal técnico, en forma de DDJJ el vínculo con la empresa. 4. Presentar una explicación detallada de la composición de precio ofertado ya que se han verificado diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y/o del 15% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Solicitando la aceptación del ajuste de sus precios a los montos cotizados por la oferta más económica, conforme al PBC.
Nota ID 376.807 N°	**RAGO IMPORT** DE RICARDO ANDRES GONZALEZ ORTIZ. Presentar una explicación detallada de la composición de la

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

002/2020	totalidad de los precios ofertados.
Nota ID 376.807 N° 004/2020 y Nota ID 376.807 N° 005/2020	**VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL.** Solicitando la aceptación del ajuste de sus precios a los montos cotizados por la oferta más económica, conforme al PBC. Se solicitó Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, por cada integrante de la sociedad y se solicitó la confirmación de errores aritméticos en la planilla de precios.
Nota ID 376.807 N° 006/2020	**ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS,** se solicitaron documentaciones formales no presentadas con la oferta.
Nota ID 376.807 N° 007/2020	**TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO.** Se solicitó Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, y la confirmación de errores aritméticos en la planilla de precios, así como otras documentaciones formales no adjuntadas en la oferta.
Nota ID 376.807 N° 008/2020	**HAL S.A.,** se solicitaron documentaciones formales no presentadas con la oferta.
Nota ID 376.807 N° 009/2020	**AXIOMA INGENIERÍA S.A.,** se solicitó la confirmación de errores aritméticos en la planilla de precios.

Se adjuntan a la presente las Notas remitidas y Documentaciones recibidas.

c. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se adjunta CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual se ha verificado la documentación básica de carácter sustancial a saber: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** documentosque acrediten la existencia de los oferentes y poderes suficientes de los firmantes de las oferta **d)** la Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado; contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 y otras documentaciones solicitadas en el PBC.

De la verificación se constata que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos de carácter sustancial.

Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15*"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03" de Contrataciones Públicas"*, se ha verificado en el SINARH que los oferentes, no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

d. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se adjunta Cuadro Comparativo de Precios, sobre la base del cual se efectúa una clasificación preliminar de los totales ofertados, de menor a mayor, quedando clasificadas las empresas en el siguiente orden:

EMPRESA	TOTAL PLANILLA
RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	127.503.000
SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO	127.594.200
ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS	132.516.506
TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO	137.416.488
VIS SRL	147.014.686
HAL S.A.	149.510.183
AXIOMA INGENIERIA S.A.	172.158.457
ARCAL SRL	180.803.000

Considerando que para el presente llamado se tiene previsto el sistema de abastecimiento simultaneo, corresponde verificar las dos ofertas mejor posicionadas desde el punto de vista económico, las cuales corresponden a: RAGO IMPORT de Ricardo Andrés González Ortíz y Servicio Técnico de Neri Javier Caballero Páez.

En este punto se deja constancia que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020. En ese sentido se ha solicitado a los oferentes: RAGO IMPORT de Ricardo Andrés González Ortíz y Servicio Técnico de Neri Javier Caballero Páez, una explicación detallada de la composición de sus

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

precios ofertados, específicamente con relación a aquellos ítems en cuya cotización se verifica diferencia fuera de los parámetros establecidos en el numeral **3. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS** (superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial), este comité de evaluación entiende sus argumentos suficientes, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

Por otra parte, se procede a la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, se procede a la verificación de los CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL por los servicios ofertados, válidamente expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme se verifica en la página web mic.gov.py, donde se constató que existen 3 solicitudes de certificación de productos nacionales relacionados al número de identificación del llamado N° 376.807.

VIS VILLANUEVA INGENIERÍA SRL	CERTIFICADO N° 87599 – 9/09/2020
GONZALEZ ORTIZ RICARDO ANDRES (RAGO IMPORT)	CERTIFICADO N° 87435 – 8/09/2020
CABALLERO PAEZ NERI JAVIER	CERTIFICADO N° 87434 – 8/09/2020

Aplicando el Margen de Preferencia para servicios de origen nacional se tiene la siguiente clasificación preliminar:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO	+ 20%	AJUSTADO	CERTIFICADO DE ORIGEN
RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	127.503.000	-	127.503.000	SI
SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO	127.594.200	-	127.594.200	SI
VIS SRL	147.014.686	-	147.014.686	SI
ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS	132.516.506	26.503.301	159.019.807	NO
TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO	137.416.488	27.483.298	164.899.786	NO
HAL S.A.	149.510.183	29.902.037	179.412.220	NO
AXIOMA INGENIERÍA S.A.	172.158.457	34.431.691	206.590.148	NO
ARCAL SRL	180.803.000	36.160.600	216.963.600	NO

e. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total y bajo la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, corresponde el análisis en detalle de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de las dos ofertas que presentan los precios más bajos:

Se adjunta junto con la presente, los siguientes cuadros: CUADRO DE CONTROL DE DOCUMENTOS, CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA, ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA, en los cuales se verifica el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros por parte de ambas empresas oferentes.

Capacidad	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO
DOCUMENTACIONES	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE

En ese sentido, el Comité de Evaluación de ofertas, antes de recomendar la adjudicación del llamado, solicitó a la empresa SERVICIO TECNICO J.C. DE JAVIER CABALLERO, a través de la nota COMITÉ DE EVALUACIÓN ID 376.807 N° 003 /2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, la aceptación o rechazo a la adecuación de sus precios íntegramente a la oferta evaluada como la más baja, la cual fue respondida en forma negativa por la misma, a través de la nota de fecha 23 de septiembre menciona textualmente: *"... que no acepto adecuar mi precio a la oferta evaluada como la baja..."*.

La adenda 1 al PBC menciona en este sentido que: *"...Si la segunda mejor oferta no acepta adecuar sus precios a la primera, se recurrirá a la tercera mejor oferta, y así sucesivamente..."* por lo que corresponde realizar el análisis formal y documental de la siguiente oferta, correspondiente a VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL, razón por la cual el comité evaluador solicitó a la empresa VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL, a través de la nota COMITÉ DE EVALUACIÓN ID 376.807 N° 004 /2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, la aceptación o rechazo a la adecuación de

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

sus precios íntegramente a la oferta evaluada como la más baja, la cual fue respondida en forma AFIRMATIVA por la misma, a través de la nota de fecha 28 de septiembre del corriente.

Sin embargo, al cotejar la documentación presentada, se verifica que la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República Declaración Jurada presentada en su oferta hace referencia a la Razón Social VIS VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL RUC N° 80023115-5, sin embargo, dicha declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19.

El Comité Evaluador por Nota ID 376.807 N° 005/2020, solicitó a la citada firma la Declaración Jurada, con el detalle de la presentación de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de la misma, emitida con anterioridad al acto de apertura de sobres. La citada firma remitió la constancia de presentación de la Declaración Jurada de los sujetos obligados conforme lo señalado, sin embargo, el mismo tiene fecha 8 de octubre de 2020, es decir, con fecha posterior al acto de apertura de sobres, razón por la cual, NO CUMPLE con este requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la firma VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL.

Por consiguiente, corresponde el análisis de la siguiente oferta, la cual corresponde a la firma: ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS., la cual es analizada en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos verificándose que, en cuanto a la EXPERIENCIA REQUERIDA, la sumatoria de las facturas remitidas, tanto con su oferta, como posteriormente con la solicitud de la aclaración efectuada por este comité no alcanza el monto equivalente al 50% del monto ofertado, en este caso, el MONTO MAXIMO de la oferta asciende a la suma de **G. 350.000.000**, siendo el 50% de dicho monto la suma de **G. 175.000.000,** y la sumatoria de los montos expresados en las facturas presentadas que corresponden al periodo establecido en las bases del llamado, asciende a la suma de **G. 17.050.000,** por lo tanto corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS.

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta presentada por la firma TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO, en este sentido es importante señalar que la institución, a solicitud del Departamento de Transporte, Dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, ha iniciado los trámites para la rescisión del Contrato Abierto N° 29/2018 para la provisión de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EMBARCACIONES - AD REFERENDUM Id 340603", de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 55° inciso d) y 59 inciso a) de la Ley N° 2051/03, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el referido proveedor.

Teniendo en cuenta dicha circunstancia, el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 textualmente prescribe para estos casos cuanto sigue: "**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:... e) <u>los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación delos servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada</u>..."

Por lo tanto, ante la situación fáctica descripta y la normativa aplicable para el caso, corresponde la descalificación de la oferta presentada por TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO, quien actualmente cuenta con contrato vigente con la institución, habiendo incurrido en excesiva mora en la entrega de los servicios requeridos, de acuerdo a los administradores del contrato, con el perjuicio que implica para la institución dicha circunstancia, con lo que se configura la causal de exclusión para ser susceptible de presentar propuestas en procesos licitatorios de la Dirección Nacional de Aduanas y por ende, de ser adjudicado y suscribir contrato para la prestación del servicio licitado.

Corresponde el análisis de la siguiente oferta, la cual corresponde a la firma: HAL S.A, al cotejar la documentación presentada, se verifica que la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República Declaración Jurada presentada en su oferta hace referencia a la Razón Social HAL SA RUC N° 80080232-2, sin embargo, dicha declaración jurada debe ser presentada por todos los sujetos legalmente obligados, por lo que deberán presentarla cada uno de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de las personas jurídicas que presentan ofertas o contratan con el Estado, en los términos del Art. 2. Inciso a) de la Ley N° 6355/19. El Comité Evaluador por Nota ID 376.807 N° 008/2020, solicitó a la citada firma la Declaración Jurada, con el detalle de la presentación de los miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares de la misma, emitida con

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

anterioridad al acto de apertura de sobres. La citada firma remitió la misma constancia de presentación de la Declaración Jurada presentada con la oferta principal, la cual no detalla la presentación de miembros, accionistas, directores, socios gerentes o similares, razón por la cual, NO CUMPLE con este requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la firma HAL S.A.

Seguidamente, se procede al análisis de la oferta presentada por la firma AXIOMA INGENIERÍA S.A., entre los documentos arrimados con su oferta, se constata que las evidencias sobre la experiencia en la prestación de servicios vinculados al objeto del llamado no se encuentran dentro del periodo de tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece: *Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018, 2019 años.* Las copias de contratos presentados con la oferta corresponden íntegramente al año 2020. Por tal motivo, a través de la nota ID 376.807 N° 010 /2020, se solicitó a la referida firma que presente la documentación que acredite la experiencia solicitada dentro del periodo establecido en las bases del llamado.

Dicha nota fue respondida en fecha 19 de octubre del corriente en el que textualmente se manifiesta que: "...no contamos con contratos en ese periodo de tiempo..." Por lo tanto, corresponde la descalificación de la oferta presentada por la firma Axioma Ingeniería S.A., por no ajustarse a los criterios de EXPERIENCIA REQUERIDA en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se procede al análisis de la oferta presentada por la empresa ARCAL SRL, a la cual, por nota ID 376.807 N° 011/2020, de fecha 21 de octubre del corriente, se solicitó las copias de los balances que permitan acreditar la capacidad financiera, así como las copias de los documentos que avalen la experiencia de la empresa (facturas, contratos, etc.), finalmente se solicitó la aceptación o rechazo a la adecuación de sus precios íntegramente a la oferta evaluada como la más baja, fijándose como plazo para responder dicho requerimiento hasta el día 23 de octubre, sin que se haya recibido respuesta alguna sobre la misma, razón por la cual corresponde rechazar la oferta en cuestión.

f. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Conforme a la Adenda 1 al Pliego de Bases y Condiciones, se ha dispuesto la adopción de la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO el cual permite la provisión de los servicios por más de una empresa adjudicada, previéndose el 60% para la oferta evaluada como la más baja y 40% para la siguiente oferta evaluada como la más baja, siempre que el oferente acepte adecuar sus precios íntegramente a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido.

Sin embargo, al no poder avanzar con la selección de una segunda oferta, conforme se señala en el presente instrumento, de conformidad al Decreto 2992/2019 y con énfasis en lo señalado en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/20**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"** - ID N° 376.807, a la firma **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ,** con RUC N° 2390524-7, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000)**, hasta la suma el monto máximo de **GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000)** incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de bienes y servicios contemplados en el llamado de referencia de acuerdo a las necesidades institucionales.

Sin otra observación, se da por finalizada la evaluación de ofertas con la suscripción del presente documento por pate de los miembros del Comité de Evaluación.

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Sole
Departamento Asesoría
Dirección Nacional de Adua

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL (LCO) N° 05/2020
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 376807
CUADRO DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Documentos que componen la oferta	TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO	AXIOMA INGENIERIA S.A.	ÑA TEO DE DELIA BELEN ARIAS	SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI CABALLERO	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	HAL S.A.	VIS S.R.L.	ARCAL S.R.L.
1. Formulario de oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE (FOLIO 9 A 33)	CUMPLE (FOLIO 1 A 3 Y 11 A 36)	CUMPLE (FOLIO 3 Y 4)	CUMPLE (FOLIO 10 A 41)	CUMPLE (FOLIO 4 a 14)	CUMPLE (FOLIO 4 AL 14)	CUMPLE (FOLIO 1 AL 2)	CUMPLE (FOLIO 1 a 9)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE (FOLIO 1 A 8)	CUMPLE (FOLIO 5 A 10)	CUMPLE	CUMPLE (FOLIO 1 a 8)	CUMPLE (FOLIO 1 a 3)	CUMPLE	CUMPLE (FOLIO 3 AL 11)	CUMPLE (FOLIO 10 a 13)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE (FOLIO 39)	CUMPLE (FOLIO 58)	INCOMPLETO	CUMPLE (FOLIO 42)	Constancia N° 1609817 SIPE - Activo	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 12)	CUMPLE (FOLIO 29)
4. Certificado de Producto y Emple Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 69)	PRESENTA (FOLIO 62)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE (FOLIO 41)	CUMPLE (FOLIO 62)	CUMPLE (FOLIO 7)	CUMPLE (FOLIO 44)	CUMPLE (FOLIO 16)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE (FOLIO 30)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE (FOLIO 35)	CUMPLE (FOLIO 64)	CUMPLE (FOLIO 19)	CUMPLE (FOLIO 43)	Constancia N° 1609817 SIPE - Activo	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 14)	CUMPLE (FOLIO 27)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE (FOLIO 40)	CUMPLE (FOLIO 66)	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 45)	Constancia N° 1609817 SIPE - Activo	NO PRESENTA	Constancia N° 1610011 SIPE - Activo	CUMPLE (FOLIO 28)
8. Documentos legales								
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas								
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE (FOLIO 36)	N/A	CUMPLE (FOLIO 2)	Constancia N° 1609721 SIPE - Activo	Constancia N° 1609817 SIPE - Activo	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE (FOLIO 37 Y 38)	N/A	CUMPLE (FOLIO 5 Y 6)	CUMPLE (FOLIO 46 Y 47)	Constancia N° 1609817 SIPE - Activo	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.								
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 69 A 92)	N/A	N/A	N/A	NO PRESENTA	Constancia N° 1610011 SIPE - Activo	Constancia N° 1607598 SIPE - Activo
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 93 A 95)	N/A	N/A	N/A	NO PRESENTA	Constancia N° 1610011 SIPE - Activo	Constancia N° 1607598 SIPE - Activo
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO PRESENTA	CUMPLE (FOLIO 98 Y 99)	N/A	N/A	N/A	NO PRESENTA	Constancia N° 1610011 SIPE - Activo	Constancia N° 1607598 SIPE - Activo
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO PRESENTA	N/A	N/A	N/A	N/A	NO PRESENTA	Constancia N° 1610011 SIPE - Activo	Constancia N° 1607598 SIPE - Activo

LIC. ARNALDO NUNEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Direccion de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 376807
CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RICARDO ANDRES GONZALEZ ORTIZ		
Ratio de liquidéz		
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**
Activo Cte.	72.724.545	298.538.098
Pasivo Cte.	428.005	38.124.765
	169,92	7,83
		88,87
Indice de endeudamiento		
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**
Pasivo Total	428.005	38.124.765
Activo Total	72.724.545	298.538.098
	0,01	0,13
		0,07
Indice de rentabilidad		
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**
Utilidad despúes de Imp.	3.852.049	188.116.691
Capital	30.000.000	30.000.000
	0,13	6,27
		3,20

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ		
Ratio de liquidéz		
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**
Activo Cte.	1.581.659.263	1.616.514.904
Pasivo Cte.	227.480.276	40.810.938
	6,95	39,61
		23,28
Indice de endeudamiento		
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**
Pasivo Total	227.480.276	40.810.938
Activo Total	1.954.282.059	1.983.744.586
	0,12	0,02
		0,07
Indice de rentabilidad		
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**
Utilidad despúes de Imp.	127.043.025	204.207.938
Capital	60.000.000	1.691.958.046
	2,12	0,12
		1,12

VIS VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS SRL		
Ratio de liquidéz		
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**
Activo Cte.	3.950.509.650	4.435.103.710
Pasivo Cte.	1.254.544.812	959.741.663
	3,15	4,62
		3,89
Indice de endeudamiento		
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**
Pasivo Total	1.254.544.812	959.741.663
Activo Total	4.598.757.136	5.133.901.741
	0,27	0,19
		0,23
Indice de rentabilidad		
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**
Utilidad despúes de Imp.	606.308.839	829.947.754
Capital	5.000.000	5.000.000
	121,26	165,99
		143,63

TRAKS CAR DE JORGE MAURE NAVARRO		
Ratio de liquidéz		
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**
Activo Cte.	1.798.021.967	485.845.421
Pasivo Cte.	96.832.336	5.231.021
	18,57	92,88
		55,72
Indice de endeudamiento		
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**
Pasivo Total	96.832.336	15.006.162
Activo Total	2.383.437.089	2.630.309.757
	0,04	0,01
		0,02
Indice de rentabilidad		
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**
Utilidad despúes de Imp.	522.687.028	109.778.265
Capital	150.000.000	400.000.000
	3,48	0,27
		1,88

OXIOMA INGENIERÍA S.A.		
Ratio de liquidéz		
Mayor o Igual que 1	**2017**	**2018**
Activo Cte.	120.228.877	1.458.447.730
Pasivo Cte.	2.550.000	1.043.252.840
	47,15	1,40
		24,27
Indice de endeudamiento		
No sera mayor a 0,80	**2017**	**2018**
Pasivo Total	2.550.000	1.043.252.840
Activo Total	143.529.091	1.484.151.404
	0,02	0,70
		0,36
Indice de rentabilidad		
No debe ser Negativo	**2017**	**2018**
Utilidad despúes de Imp.	-39.020.909	284.215.173
Capital	180.000.000	180.000.000
	-0,22	1,58
		0,68

REQUISITOS	VIS SRL	Servicio Tecnico JC	RAGO IMPORT	TRAKS CAR	Axiona Ingeniería
a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017,2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIC. ARNALDO NUÑEZ QUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 376807
CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	OBSERVACIONES	N° Constancia	Empresa
2.877.089	MARIA CELESTINA RODRIGUEZ ARCE	No registra datos	537074	HALL S.A.
1.336.286	ALCIDES SILVA FERNANDEZ	JUBILADO	537098	
798.269	VICTOR AGUSTIN AMADEO GUGGIARI	No registra datos	537107	ARCAL SRL
358.423	EUGENIO DOMINGO ALLEGRETTI FRIEDMANN	No registra datos	537114	
4.203.330	DELIA BELEN ARIAS VELAZQUEZ	No registra datos	537126	ÑA TEO
1.976.058	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	No registra datos	537161	Servicio Técnico
2.390.524	RICARDO ANDRES GONZALEZ ORTIZ	No registra datos	537185	RAGO IMPORT
6.505.103	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	No registra datos	537196	TRAKS-CAR
730.876	DARIO RAMON VILLANUEVA CABALLERO	No registra datos	537216	VIS VILLANUEVA INGENIERIA SRL
1.241.678	MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA	No registra datos	537224	
2.039.278	JOSE ENRIQUE PEREIRA CUBILLA	No registra datos	537239	AXIOMA INGENIERÍA S.A.
1.536.490	RAFAEL ARGUELLO MEZA	No registra datos	537247	
1.378.617	CASTO DARIO LARROSA CACERES	No registra datos	537255	

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 376807

ANALISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018, 2019 años.

Institución	Año	Documento	Monto	Situación
Secretaría Nacional de Turismo	2019	Certificado	200.000.000	CUMPLE
DINAC	2018	Contrato	40.000.000	
Agroganadera Tierra del Chaco S.A.	2017	Contrato	11.500.000	
DINAC	2019	Factura	337.683.544	
DINAC	2019	Factura	158.613.000	
DINAC	2019	Factura	140.053.000	
DINAC	2019	Factura	142.132.000	
Secretaría Nacional de Turismo	2019	Factura	21.592.800	
DINAC	2019	Factura	72.012.000	
Secretaría Nacional de Turismo	2019	Factura	9.322.830	
DINAC	2019	Factura	58.548.000	
DINAC	2019	Factura	36.977.000	
EXPERIENCIA ACREDITADA POR RAGO IMPORT			**1.228.434.174**	

Institución	Año	Documento	Monto	Situación
Ministerio Público	2017	Constancia	300.000.000	CUMPLE
Procuraduría General de la República	2019	Constancia	35.000.000	
Congreso Nacional	2019	Constancia	145.000.000	
Hospital de Clinicas	2018	Constancia	99.650.000	
Universidad Nacional de Villarrica	2018	Certificado	50.000.000	
Gabinete Social Presidente de la República	2018	Certificado	20.000.000	
Facultad de Filosofía UNA	2019	Constancia	50.000.000	
Congreso Nacional - Cabildo	2019	Constancia	45.000.000	
Auditoría General del Poder Ejecutivo	2019	Constancia	20.000.000	
EXPERIENCIA ACREDITADA POR SERVICIO TÉCNICO JC			**764.650.000**	

Institución	Año	Documento	Monto	Situación
PETROBRAS	2017	Factura	16.155.580	CUMPLE
PETROBRAS	2018	Factura	16.155.580	
PETROBRAS	2018	Factura	16.155.580	
JANES LANG LASALLE SRL	2018	Factura	20.732.961	
PETROBRAS	2017	Factura	16.155.580	
MSPBS	2018	Factura	3.220.000	
BANCO DO BRASIL	2018	Factura	3.900.000	
BANCO DO BRASIL	2019	Factura	3.900.000	
FLOYD S.A.	2018	Factura	5.250.000	
BANCO DO BRASIL	2018	Factura	3.900.000	
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO	2018	Factura	3.200.000	
JANES LANG LASALLE SRL	2018	Factura	20.732.961	
COMANDO LOGISTICO	2017	Factura	960.000	
CITIBANK S.A.	2017	Factura	2.873.750	
PETROBRAS	2017	Factura	16.155.580	
JANES LANG LASALLE SRL	2018	Factura	20.732.961	
MSPBS	2017	Factura	4.860.000	
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO	2017	Contrato	58.500.000	
MSPBS	2018	Contrato	73.760.000	
EXPERIENCIA ACREDITADA POR VIS SRL			**307.300.533**	

Institución	Año	Documento	Monto	Situación
Grupo Bene S.A.	2018	Factura	1.600.000	NO CUMPLE
Grupo Bene S.A.	2018	Factura	2.050.000	
Grupo Bene S.A.	2018	Factura	3.000.000	
Grupo Bene S.A.	2018	Factura	4.800.000	
Grupo Bene S.A.	2018	Factura	1.600.000	
Grupo Bene S.A.	2019	Factura	2.000.000	
Grupo Bene S.A.	2019	Factura	2.000.000	
EXPERIENCIA ACREDITADA POR ÑA TEO			**17.050.000**	

Institución	Año	Documento	Monto	Situación
Fuerzas Armadas	2017	Contrato	130.000.000	CUMPLE
Fuerza Area Paraguaya	2017	Contrato	105.780.944	
Comando de las Fuerzas Militares	2018	Contrato	67.698.000	
Comando de las Fuerzas Militares	2019	Contrato	5.500.000	
EXPERIENCIA ACREDITADA POR TRAKS CAR			**308.978.944**	

REQUISITO	Servicio Tecnico JC	RAGO IMPORT	VIS SRL	ÑA TEO	TRAKS CAR	Axioma Ingeniería S.A.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIC. ARNALDO NÚÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - ID: 376807

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Especificaciones técnicas conforme a lo establecido en el PBC.
- Contar con personal técnico en refrigeración capacitado y calificado para el mantenimiento y reparación de aire acondicionado, capacitado en cursos en manteamientos, reparación e instalación de acondicionadores de aire.

Requisito	Servicio Tecnico JC	RAGO IMPORT	VIS SRL	TRAKS CAR	AXIOMA INGENIERIA
a) Planilla de especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado del personal técnico, en forma de DDJJ el vínculo con la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL (LCO) N° 05/2020

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO - ID N° 376.807

CUADRO DE GARANTÍAS

ORDEN	OFERENTE	NUMERO POLIZA	ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO	MONTO ASEGURADO	% / OFERTA	MONTO MÁXIMO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**TRAKS CAR** DE JORGE MAURE NAVARRO	1508005292	EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	DEL 10/09/20 AL 08/01/21	121	22.500.000	6,43%	350.000.000	CUMPLE
2	**AXIOMA INGENIERIA S.A.**	1508000850	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	DEL 10/09/20 AL 09/12/20	91	10.500.000	3,00%	350.000.000	CUMPLE
3	**ÑA TEO** DE DELIA BELEN ARIAS	1508000855	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	DEL 10/09/20 AL 08/01/21	121	17.500.000	5,00%	350.000.000	CUMPLE
4	**SERVICIO TÉCNICO J.C.** DE NERI JAVIER CABALLERO	1508005290	EL SOL DEL PARAGUAY CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	DEL 10/09/20 AL 08/01/21	121	17.500.000	5,00%	350.000.000	CUMPLE
5	**RAGO IMPORT** DE RICARGO GONZÁLEZ	1508049103	LA CONSOLIDADA S.A.	DEL 10/09/20 AL 19/12/20	100	10.500.000	3,00%	350.000.000	CUMPLE
6	**HAL S.A.**	1508001429	CENIT S.A. DE SEGUROS	DEL 10/09/20 AL 07/01/21	120	10.500.000	3,00%	350.000.000	CUMPLE
7	**VIS S.R.L.**	1508017149	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.	DEL 10/09/20 AL 08/01/21	121	17.500.000	5,00%	350.000.000	CUMPLE
8	**ARCAL S.R.L.**	1508049117	LA CONSOLIDADA S.A.	DEL 10/09/20 AL 19/12/20	100	20.000.000	5,71%	350.000.000	CUMPLE

LIC. ARNALDO NUÑEZ GUILLEN
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Juan José Soler, Jefe
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Angel Daniel Monreale
Jefe
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas